



Resolución de Secretaría General

N° 018-2021-MIDAGRI-SG

Lima,

14 OCT. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante



Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, en el artículo 1, literal b), se delegó en la Secretaria General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Oficio N° 1707-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, la Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con el sustento del Informe N° 35-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OPP/SUP, solicita una demanda adicional de recursos por el importe de S/ 447 270,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), para la ejecución de la IOARR "Adquisición de Embarcación en el(la) Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural como Servicio de Transporte Logístico Marítimo para la Extracción de Guano de Isla del en la localidad Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI N° 2506666;

Que, con el Informe N° 607-2021-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable, respecto a la solicitud de demanda adicional por el monto de S/ 447,270.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de la inversión con CUI 2506666, a cargo de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, a fin de garantizar los compromisos asumidos, en el presente año, en el marco del Convenio con el Servicio Industrial de la Marina – SIMA; proponiendo como inversiones habilitadoras aquellas con CUI 2324176, 2337916 y 2466358;

Que, a través del Memorando N° 1462-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 515-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite





Resolución de Secretaría General

opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, hasta por la suma de S/ 447 270,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de la IOARR “Adquisición de Embarcación en el(la) Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural como Servicio de Transporte Logístico Marítimo para la Extracción de Guano de Isla del en la localidad Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima”, con CUI N° 2506666, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto, del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, hasta por la suma de S/ 447 270,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de la IOARR “Adquisición de Embarcación en el(la) Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural como Servicio de Transporte Logístico Marítimo para la Extracción de Guano de Isla del en la localidad Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima,





Departamento Lima”, con CUI N° 2506666, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).



Regístrese y comuníquese

.....
Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL	447,270.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2324176 CREACION DE LA PRESA ANCASHCOCHA Y EL SISTEMA DE RIEGO YANAS EN LA, DISTRITO DE HUACCHIS - HUARI - ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			941.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2337916 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SAN BLAS - MAUCAN, DISTRITO DE MACATE - SANTA - ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			146,239.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2466358 CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y DISTRIBUCION EN LAS LOCALIDADES DE CHULLAPA - CILINDRE Y HUACHINA DEL DISTRITO DE SAN JUAN - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			300,090.00

TOTAL EGRESOS **447,270.00**

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	447,270.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	:	2506666 ADQUISICION DE EMBARCACION; EN EL(LA) PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL COMO SERVICIO DE TRANSPORTE LOGISTICO MARITIMO PARA LA EXTRACCION DE GUANO DE ISLA DEL EN LA LOCALIDAD JESUS MARIA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			447,270.00

TOTAL EGRESOS **447,270.00**



